NOTA DNCP/DNC N° 18.025/2016

Asunción, 04 de julio de 2016

Señor
Abg. Julian Patiño, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO - "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317283 EN FECHA 29/06/16 – ID N° 309551

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **sección II apartado b.1 Experiencia**, indican: *"El oferente deberá poseer al menos 3 (tres) años de experiencia en el rubro, objeto del presente llamado y lo deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, servicios de provisión de alimentos, servicio de catering y recepción definitiva de los mismos, de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015)".* Al respecto, consultamos a la convocante, cuantos contratos y/o facturaciones, serían suficientes para acreditar la experiencia indicada? Solicitamos considerar la misma observación para el documento indicado en el apar**tado H) de la sección VII- Anexo I**.-

2. En la **sección II**, en lo referente al criterio de evaluación de los consorcios indican *que deben ser cumplidos en un 100% por los miembros del consorcio en forma individual.* Al respecto, solicitamos rever dicho requisito, ya que con ello se desvirtúa la figura del "consorcio y además, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.-**

3. En lo referente al Criterio de **"Análisis de precios ofertados",** solicitamos modificar conforme lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, *"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

4. En la **sección III Especificaciones Técnicas** y en la **Lista de Precios de la sección VI**,

   - En el ítem 22 del Lote 1, no se observa la cantidad.
   - En el ítem 29 del Lote 1, la Presentación figura "plato" y en la Especificación Técnica, se visualiza "pote".
   - En el ítem 1 del Lote 3, el código de catálogo utilizado no corresponde al servicio pretendido.

Ninfy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. En la **sección III Punto 2 Plan de Entregas**, indican *que será dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas de realizado el pedido*. Al respecto, consultamos, el plazo establecido se refiere para todos los lotes?

6. En la **sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CEC 13.**1, no se observan todos los datos correspondientes a las referencias para la aplicación del reajuste.-

7. En la **sección IV Condiciones Especiales del Contrato**, no se observan las cláusulas correspondientes a las CEC 25.1 y 33.1 (a).-

8. En la **sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CEC 27.5**, indican *que No Aplica, el plazo para reparar o reemplazar los bienes.* Al respecto, creemos conveniente establecer el plazo y a partir de qué hecho o acto administrativo empezará a computarse dicho plazo, para los casos en que la convocante necesite el reparo o reemplazo del servicio en la ejecución del contrato.-

9. En la **sección V Modelo de Contrato**, la vigencia del contrato indicada en la cláusula 6 (31/12/16), difiere con lo que se visualiza en el SICP (12 meses).-

10. En la **Sección VI Formulario N° 3, Formulario de Oferta**,

    - No se observa la columna correspondiente al Precio Unitario.-
    - No se visualizan los montos mínimos y máximos para cada Lote.-

11. En la **sección VII- Anexo I, apartado H)**, indican:

    - *"Balance de los tres últimos años 2012-2013-2014 en formato impreso con la oferta"*. Al respecto, consultamos si al indicar que sea presentado con la oferta, no se podría presentar posteriormente, ya que se trata de un documento de carácter formal. Solicitamos aclarar.-

    - *"Registro de Establecimiento expedido por el INAN para el Lote 1 y 3"*. Al respecto, en la sección II, no se visualiza el criterio para evaluar el documento citado.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodriguez
Dpto. de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ER.